



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DEL 2015. NUM. 33,697

Sección A

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 10-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2015.

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°. 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se estableció un nuevo marco normativo de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y, en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante, dispone la autorización de abanderamiento de registros especiales por un solo viaje o por noventa días mediante el otorgamiento de una patente provisional.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo DGMM N°. 38/2014 de fecha 16 de diciembre 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo número 33,618 de fecha 29 diciembre del 2014, implanta el procedimiento de registros especiales atinente a la inscripción de un registro de navegación provisional por un solo viaje o por noventa días.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 del Acuerdo DGMM N°. 38/2014 antes mencionado, instituye que la Dirección General de la Marina Mercante podrá establecer disposiciones específicas para el registro provisional.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DGMM 10-2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerda: Aprobar y establecer el cobro de registro por un solo viaje o de noventa días, mediante la aplicación de un veinticinco (25%) en base a los costos fijados en los artículos 68, 76 reformado, 78 reformado y 82 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; a excepción, del artículo 77 del precitado cuerpo legal, que se aplicará en un cien por ciento (100%).	A. 1-2
	Otros.	A. 2-4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-28

CONSIDERANDO: Que es necesario desarrollar los mecanismos para establecer el proceso de cobro de registro especial de navegación provisional por un solo viaje o noventa días atendiendo a las necesidades de la industria marítima y los intereses nacionales de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el cobro de registro especial por un solo viaje o noventa días se aplica en base a los artículos 68, 76 reformado, 78 reformado y 82 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante mediante Decreto 86-2004, está autorizada para revisar y modificar el monto de los cobros autorizados por la prestación de sus servicios, siempre y cuando propendan a garantizar mayores beneficios para las fianzas del Estado y hagan más competitivos tales servicios a Registro Abiertos de otras Administraciones del mundo.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General conforme Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

POR TANTO

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que se encuentra investida y en aplicación de los artículos 7 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2, 4, 68, 76 reformado, 78 reformado y 82 reformado y 91 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; Decreto Ejecutivo N°. PCM-001-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2014; Acuerdo DGMM N°. 38/2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo número 33,618 de fecha 29 diciembre del 2014; Decreto 86-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo número 30,429 de fecha 30 junio del 2004.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar y establecer el cobro de registro por un solo viaje o de noventa días, mediante la aplicación de un veinticinco (25%) en base a los costos fijados en los artículos 68, 76 reformado, 78 reformado y 82 reformado de la Ley Orgánica de la Marina Mercante; a excepción, del artículo 77 del precitado cuerpo legal, que se aplicará en un cien por ciento (100%).

SEGUNDO: Las embarcaciones deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales que determine la Autoridad Marítima para el tipo de registro solicitado.

TERCERO: Comunicar y transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y demás interesados para efectos legales pertinentes.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ABOG. ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

ABOG. ANTONIO ARITA AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA (DICTA)
LPNDICTA-SAG/PROYECTO PAPA SANA
EN HONDURAS/ICDF LPN-002-2015

1. La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, invita a las empresas legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional DICTA-SAG/PROYECTO PAPA SANA EN HONDURAS/ICDF LPN-002-2015, a presentar ofertas selladas para la **CONSTRUCCIÓN DE 4**

INVERNADEROS Y 17 CASAS MALLA PARA EL PROYECTO REPRODUCCION DE SEMILLAS DE PAPASANA EN HONDURAS.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene totalmente con recursos obtenidos mediante donación del Fondo Internacional de Cooperación para el Desarrollo de la República de China Taiwan, conocida por sus siglas en inglés Taiwan-ICDF.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en el departamento de Administración y Finanzas; número telefónico: 2239-3390 en la siguiente dirección: Col. Loma Linda, avenida la FAO, edificio DICTA de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 100.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección colonia Loma Linda, avenida la FAO, edificio DICTA a más tardar a las 11:00 A.M., el miércoles 15 de abril de 2015. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M., el mismo día de la recepción. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta y una vigencia mínima de 60 días a partir de la presentación de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo de 2015.

ING. FRANCISCO JOVANY PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA

1 A. 2015

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1/ Solicitud: 31247-14
2/ Fecha de presentación: 02-09-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Go!TV Latin America
4.1/ Domicilio: Regatta Office Park, West Bay Road, POBOX31106 SMB, Grand Cayman, Cayman Islands.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLTV & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2014

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 31246-14
2/ Fecha de presentación: 02-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Go!TV Latin America

4.1/ Domicilio: Regatta Office Park, West Bay Road, POBOX31106 SMB, Grand Cayman, Cayman Islands.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLTV & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2014

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 6459-14
2/ Fecha de presentación: 24-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.

4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, madrid España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores: rojo, rojo oscuro, blanco, crema, verde claro, verde, verde oscuro, marrón claro, marrón oscuro, amarillo, beige, ocre, azul, dorado, rosa y negro contenidos en la etiqueta en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2014

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 16663-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.

4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, madrid España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

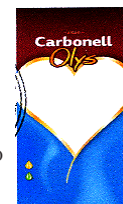
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL OLYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores: rojo, rojo oscuro, granate, blanco, dorado, amarillo, verde y azul.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 6460-14
2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DEOLEO, S.A.

4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Rivas Futura-edificio Beta, Marie Curie, 7 4a. planta 28521 Rivas Vaciamadrid, madrid España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBONELL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores: rojo, blanco, crema, verde claro, verde, verde oscuro, marrón claro, marrón oscuro, amarillo, beige, ocre, azul, dorado, rosa y negro contenidos en la etiqueta en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-14

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 2012-038402
2/ Fecha de presentación: 02/11/2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CENTRAL OPERADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: CALZADA ROOSEVELT 13-68 ZONA 2, LA ESCUADRILLA, MIXCO, GUATEMALA, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR. HELP

DR. HELP

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de julio del año 2013.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

1/ Solicitud: 2015-7255
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (COCESNA).
 4.1/ Domicilio: 150 metros al Sur del Aeropuerto Toncontín, Comayagüela, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y **6.1/ Distintivo:** COCESNA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rita Ondina Núñez Barahona
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sonia Dabeyba Padilla Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009043
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VICTOR OMAR ROSALES ROSALES
 [4.1] Domicilio: DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y **[6.1] Distintivo:** LOS ROSALES



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carnes de pollo, res, cerdo, embutidos y otros derivados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MANUEL ABEL FUNEZ MURILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Sólo se protege los ROSALES y DISEÑO.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2015

[1] Solicitud: 2015-009270
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MUSA PRODUCCIONES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, AVENIDA LUIS BOGRAN, CASA No. 1326, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y **[6.1] Distintivo:** 0826 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodney Alexis Ham Guzmán

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No se reclamará exclusividad sobre "Cervecería".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2015.

CONVOCATORIA

INDUSTRIA RESINERA BAHR, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Industria Resinera Bahr, S.A., convoca a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad, en el municipio de Santa Ana, el día miércoles 15 de abril de 2015, a las diez de la mañana, para tratar los asuntos comprendidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

1 A. 2015.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS**
 No es responsable del contenido de las
 publicaciones, en todos los casos la misma
 es fiel con el original que recibimos para
 el propósito.